



JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVI - N° 204
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de **COSQUIN**

DECRETO N° 318/2018

Cosquín, 06 de julio de 2018

VISTO: Lo dispuesto en el Título II y XVI, de la Ordenanza N° 2685 - Código Tributario Municipal y modificatorias, respecto de las funciones y facultades para la confección y emisión de los Certificados de Deudas; y lo dispuesto en los Artículos Números 16, 18 y 21 de la Ordenanza No 3210 "Distribución Domiciliaria de Gas Natural para la Ciudad de Cosquín" y modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3210 y modificatorias establece en su Artículo 16 el monto de pesos doscientos treinta (\$230) como valor base del metro lineal de Obra.

Que se establece el proceso de actualización del valor base del metro lineal desde el inicio efectivo de la obra de acuerdo a lo normado en el Artículo 16 de la Ordenanza N° 3210 y modificatorias.

Que la fecha del inicio efectivo de la Obra se produce en el mes de febrero del año 2014.

Que la Dirección de Estadística de la Provincia de Córdoba ha publicado a la fecha el valor de los índices de Costo de la Construcción y costo de vida a febrero/2018.

Que conforme lo expresado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ACTUALÍZASE el valor base del metro lineal conforme el procedimiento establecido en el Artículo 16 de la Ordenanza N° 3210/2010 y modificatorias.

Artículo 2°.- FÍJASE el valor actualizado de metro lineal de acuerdo al cálculo realizado en la Planilla que, compuesta de una (1) foja forma parte integrante del Presente Decreto como Anexo I.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 178770 - s/c - 25/10/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 318/2018.....	Pag. 1
Decreto N° 319/2018.....	Pag. 1
Decreto N° 320/2018.....	Pag. 2
Ordenanza N° 3711/2018.....	Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 107/2018.....	Pag. 3
Decreto N° 108/2018.....	Pag. 3
Decreto N° 109/2018.....	Pag. 4
Decreto N° 110/2018.....	Pag. 4
Decreto N° 111/2018.....	Pag. 4
Decreto N° 112/2018.....	Pag. 5

MUNICIPALIDAD DE VILLA YACANTO

Ordenanza Municipal N° 803/2018.....	Pag. 5
--------------------------------------	--------

DECRETO N° 319/2018

Cosquín, 06 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-110-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la BIBLIOTECA POPULAR "NICOLÁS AVELLANEDA", con domicilio en calle Gerónico N° 848, de esta ciudad, por el cual solicitan ayuda económica para los gastos corrientes de la prestación de los servicios que brindan.

Y CONSIDERANDO:

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo colaborar permanentemente con las Instituciones.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a BIBLIOTECA POPULAR "NICOLÁS AVELLANEDA", con domicilio en calle Gerónico No 848, de esta ciudad de Cosquín, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$5.500,00) mensuales, que será concedido desde el mes de enero al mes de diciembre del corriente año, importe destinado a los gastos corrientes para la normal presentación de los servicios brindados, facultándose por el presente a su Presidente, señora Ana María SERVIDIO, DNI N° 4.977.236, a percibir el importe supra mencionado.

Artículo 2°.- ESTA erogación será imputada a Partida 1.5.51.503, Transferencias Instituciones Vecinales, Culturales, Deportivas y Sociales, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 178772 - s/c - 25/10/2018 - BOE

DECRETO N° 320/2018

Cosquín, 10 de julio de 2018

VISTO: La Ordenanza N° 2572/04 por la cual se crea el Programa Municipal de Becas, y la necesidad de designar personal para prestar servicios en este Municipio como Beneficiarios del Programa Municipal de Becas, correspondiente al mes de julio de 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2572/04 se crea el Programa Municipal de Becas, destinado a personas residentes en la ciudad de Cosquín que se encuentren desocupados, perciban o no ayuda económica provenientes de otros Programas Laborales Nacionales o Provinciales.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá determinar la nómina del personal beneficiado, las tareas de capacitación a desempeñar y el horario a cumplir.

Que por todo ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102-Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNANSE Beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS, para el período comprendido entre el 01/07/2018 y el 31/07/2018, a las personas que desempeñarán tareas de capacitación, afectadas a la realización de Peñas, tal como surge del Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°.- AQUELLAS personas que tuvieran en forma paralela el beneficio de cualquier otro Programa Nacional o Provincial deberán dar cumplimiento a los horarios correspondientes a estos Programas a través de Dirección de Personal.

Artículo 3°.- LA oficina de Personal deberá certificar a Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en forma mensual, el cumplimiento del horario establecido para cada becario, documentación que será parte de la orden de pago para la percepción del beneficio.

Artículo 4°.- LA Municipalidad deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil para todo el personal designado a través de este Programa Municipal de Becas.

Artículo 5°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.501 – Becas, del Presupuesto vigente.

Artículo 6°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 7°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO I BECAS MES DE JULIO 2018

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BARRIENTOS ANDRES ALBERTO	21.952.204
CACERES LEONARDO HECTOR	21.911.937
CAMPO GLADYS ELIANA	30.095.164
CASTRO MIGUEL ANGEL	16.213.984
CAVAIGNAC KATERINE IVON	39.174.559
CEAGLIO FRANCO	41.483.868
DELLA MORA MARCELA ROXANA	25.892.565
GARMENDIA CLAUDIO NICOLAS	43.229.036
HERRERA LUIS ESTEBAN	20.325.810
LAURENCIC JONATHAN EMANUEL	40.502.958
MENCEGUEZ MARIO ANTONIO	13.823.392
MERCADO MONICA GABRIELA	23.217.876
MILAN MARIELA ZULEMA	23.217.848
MIRAZZO ANTONIO OSCAR	5.056.546
MONTOYA BRIAN MIGUEL	42.387.407
MORENO PAOLA LIDIA	29.477.034
OLIVERA CECILIA AYELEN	40.028.718
PEREYRA ROBERTO WALTER	20.836.680
PEREIRA SANTIAGO AXEL	32.326.655
PRESA JUAN CARLOS ESTEBAN	95.159.131
QUINTERO EMANUEL DAVID	35.831.495
REY ALICIA MABEL	18.102.254
ROMERO FRANCISCO	35.193.419
SANCHEZ RAMOS EMILIO JESUS	35.038.657
SOLER JOAQUIN GASTON	41.813.050
TORRES CARLA MACARENA	34.787.253
TORRES MIRET DANILO JAVIER	29.207.434

Fdo.: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 178784 - s/c - 25/10/2018 - BOE

ORDENANZA N° 3711/2018

VISTO: El pedido formulado por el vecino Enrique Ortiz Quiroz, solicitando se designe por Ordenanza con el nombre de "ATAHUALPA YUPANQUI" al escenario de la PLAZA PROSPERO MOLINA.

Y CONSIDERANDO:

Que según consta en acta n° 228 con fecha 11 de agosto de 1971 de la Comisión Municipal de Folclore: "(...) luego de una breve exposición del Dr. Wisner, que-da resuelto que oportunamente se dará al Escenario Mayor el nombre de Atahualpa Yupanqui, sin dudas el más indicado, dada la

jerarquía del artista nombrado.”

Que el día 23 de enero del año 1972 en la décima edición del Festival en presencia de Don Atahualpa Yupanqui, la Comisión Municipal de Folclore, decidió homenajearlo en vida y hacer efectiva la decisión tomada en reunión, nombrando al escenario Mayor con su nombre

Que en esa oportunidad Don Atahualpa Yupanqui dijo: “Es un honor demasiado grande para mí que se llame con mi nombre a este escenario ya consagrado por tantas voces, también podría llamarse Buenaventura Luna, Acosta Villafañe o Hilario Cuadros, como también podría llevar el nombre escondido de algún paisano del pueblo. Pero de cualquier modo me siento verdaderamente honrado por el acto de hoy y agradezco a la comisión y en especial al pueblo de Cosquín el homenaje que se rinde en mí a tantos creadores. Ojalá en nombre de ellos, que el mío se conserve mucho tiempo, pero que se borre si desde este escenario alguna vez se llegara a cantar a los tiranos.”

Que desde aquella fecha todo el país reconoce al escenario mayor de la Plaza del Próspero Molina con el nombre “Atahualpa Yupanqui”, sin embargo, ese hecho no estaba plasmado en ninguna ordenada o decreto

Que, en 1986, Francia lo condecoro como “Caballero de la Orden de las Artes y las letras por su trayectoria y calidad literaria, demostrando su talento y reconocimiento mundial.

Que don Atahualpa Yupanqui, más allá de la figura del cantor Criollo es reconocido internacionalmente por su poesía, siendo uno de los máximos referentes de nuestro país, y a quien el reconocimiento internacional lo

coloca como uno de los principales escritores americanos.

Que por todo ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COSQUÍN SANCIONA

Artículo N° 1: Designar formalmente al escenario Mayor de la Plaza Próspero Molina con el nombre “Atahualpa Yupanqui”.

Artículo N° 2: Dese copia enmarcada de la presente ordenanza a la familia Chavero, herederos de Don Atahualpa Yupanqui, para ser expuesta y exhibida en el Museo dedicado al músico, ubicado en Aguas Escondidas, Cerro Colorado donde fuera el lugar que el poeta y músico eligiera como su morada.

Artículo N° 3: PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE A LOS 18 DÍAS DEL MES DE octubre DEL AÑO 2018

Fdo: Diego Bastos Magi, secretario. Laura Bié, Presidenta

1 día - N° 179255 - s/c - 25/10/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 107/18

Saira, 10 de Octubre de 2018.-

VISTO: Las constantes necesidades y urgencias de toda índole que afectan a los habitantes de nuestra comunidad. Sobre todo, aquellas necesidades que hacen a la salud y a la mejor calidad de vida de las personas.

Y CONSIDERANDO:

La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas personas que, se encuentran en condiciones de carencia, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo. Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección Principal Subsidios Varios” 1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por única vez a los señores: Luis Yordán (\$ 6.000,00) y Días Josefa (\$ 6.000,00) de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a solventar gastos de atención en geriátrico, por ser ellos personas sin recursos y con problemas de salud.

Art. 3°): Este Municipio se reserva el derecho de solicitar la correspondiente Rendición de Cuentas.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 178658 - s/c - 25/10/2018 - BOE

DECRETO N° 108/18

Saira, 10 de Octubre de 2018.-

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las autoridades de la Asociación de Bomberos Voluntarios. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a “Subsidios Bomberos Voluntarios”1-3-01-02-03-01-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 3.916,00) a los Bomberos Voluntarios de nuestra localidad.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Pago Seguro Personal.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 178662 - s/c - 25/10/2018 - BOE

DECRETO N° 109/18

Saira, 11 de Octubre de 2018.-

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller de Arte; la posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 específicamente en la sección "Subsidios Gastos Culturales".
1-3-01-02-03-04-00-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a las Srta. Bastonero Julieta y González Gisela.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad durante el mes de Septiembre 2018.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 178665 - s/c - 25/10/2018 - BOE

DECRETO N° 110/18

Saira, 11 de octubre de 2018.-

VISTO: La solicitud escrita de ayuda económica remitida por las profesoras del Taller destinado a Adulto Mayor. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con el desarrollo cultural en nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018

específicamente en la sección "Subsidios Gastos Culturales".

1-3-01-02-03-04-00-00.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) a las Sras. Silvana Hernando, Sosa Nancy e Ibarra Marta.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: *Ayuda para solventar gastos que se ocasionan durante el desarrollo de su actividad durante el mes de septiembre 2018.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 178671 - s/c - 25/10/2018 - BOE

DECRETO N° 111/18

Saira, 12 de Octubre de 2018.

VISTO: La solicitud de ayuda económica remitida por la comisión del CABUC. La posibilidad de este Municipio de contribuir y colaborar con las instituciones de nuestro pueblo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Entidades de Bien Público" 1-3-01-02-03-06-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1°): Otórguese una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la comisión directiva del Club Atlético y Biblioteca Unión Central.

Art. 2°): Los fondos serán destinados a diferentes tareas, a saber: Gastos relacionados a los deportes que ofrece la institución.

Art. 3°): Este D. E. M. se reserva el derecho de solicitar la rendición de cuentas relativas a los fondos otorgados en ayuda, a quien corresponda, de acuerdo a la estructura interna administrativa de cada institución beneficiada.

Art. 4°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 178688 - s/c - 25/10/2018 - BOE

DECRETO N° 112/18

Saira, 17 de Octubre de 2018.-

VISTO: La posibilidad de este Municipio de prestar ayuda a aquellas familias que se encuentran en condiciones de carencia extrema, por no encontrar inserción laboral ni sustento de ningún otro tipo.

Y CONSIDERANDO:

Que ha ingresado la PARTIDA EN EL PRESUPUESTO AL AÑO 2018 destinada a "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA DECRETA

Art. 1º): Otórguese una ayuda económica de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS C/93 centavos (\$ 3.496,93) al Sr. Ricardo Bertolino.

Art. 2º): Los gastos que insuma la presente ayuda serán imputados a la partida denominada "Subsidios Varios"1-3-01-02-03-03-00.

Art. 3º): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese. FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 178705 - s/c - 25/10/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de VILLA YACANTO

ORDENANZA MUNICIPAL 803/2018

VISTO: La solicitud de prórroga de licencia extraordinaria del Intendente Municipal

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 de la ley provincial n° 8.102 – Ley Orgánica Municipal- debe anticiparse ante el Concejo Deliberante la ausencia del intendente por un período mayor a diez días;

Que la prórroga de licencia solicitada es a partir del día lunes 17 de septiembre de 2018 y hasta el día viernes 5 de octubre de 2018;

Que de acuerdo a la legislación vigente la presidente del Concejo Deliberante se hará cargo del Departamento Ejecutivo Municipal en el lapso mencionado y se convoca al concejal siguiente en la lista para cubrir la banca en el cuerpo legislativo;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT DE VILLA YACANTO SANCIONA

ARTÍCULO 1º- PERMÍTESE al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a ausentarse de su función actual por el período consignado en los considerandos -17 de septiembre hasta el día viernes 5 de octubre de

2018-, en un todo de acuerdo al artículo 45° de la Ley provincial 8.102 – Ley Orgánica Municipal- debiendo ser reemplazado por la presidente del Honorable Concejo Deliberante hasta su regreso formal.

ARTÍCULO 2º- DISPÓNESE lo necesario a efectos de que las áreas administrativas correspondientes tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 3º- IMPÚTESE todos los gastos vinculados a la presente ordenanza a las partidas presupuestarias en vigencia.

ARTÍCULO 4º- DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas para conocimiento y efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 5º- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.ORDENANZA MUNICIPAL N° 806/2018

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 13 de septiembre de 2018, Acta N° 21/2018.

Fdo: Salgado Luciana Presidente.Escalante Claudia Secretaria.Promulgada por Decreto N°41/2018. / Musumeci Oscar Intendente.Perucca Juan Pablo Secretario de Gobierno y Asuntos Vecinales.Palacios Susana Secretaria de Economía y Finanzas.

1 día - N° 179130 - s/c - 25/10/2018 - BOE

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

boe@cba.gov.ar

[@boecba](https://www.facebook.com/boecba)

